



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

1. NOTAS DE DESGLOSE

A. Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 31 de diciembre 2020, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **\$88,752,335.62** (Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trecientos Treinta y Cinco Pesos 62/100 m.n.) no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 31 de diciembre 2020 de **\$21,291,753.92** (Veintiún Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 92/100 m.n.) del cual **\$21,067,100.44** (Veintiún Millones Sesenta y Siete Mil Cien Pesos 44/100 m.n.) corresponden a **cuentas por cobrar a corto plazo** por la provisión de recurso pendiente de transferir por la Secretaria de Administración y Finanzas, que corresponden **\$555,466.87** a Cuotas Fondo de Ahorro de diciembre 2019, **\$19,377,756.57** a la segunda parte del aguinaldo 2020 y **\$1,133,877.00** a Ingresos Propios diciembre 2020.

\$197,875.70 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 70/100 m.n.) corresponden a **deudores diversos por cobrar a corto plazo** y **\$26,777.78** (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 78/100 m.n.) a **Otros derechos a**





recibir efectivo o equivalentes a corto plazo, que corresponde a préstamos personales otorgados a trabajadores de base y de confianza.



DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

INVENTARIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.

BIENES MUEBLES

Descripción	2018	2019	Ene-Dic 2020
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,789,696.72	\$ 5,901,927.88	\$ 5,161,217.44
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	231,623.06	163,718.90	699,998.75
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,448,263.99	2,583,203.93	3,806,451.93
Vehículos y Equipo de Transporte	17,158,087.94	16,194,057.13	5,506,378.22
Equipo de Defensa y Seguridad			576,228.00
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	294,833.48	12,297,717.33	1,126,114.55
Subtotal	\$ 23,922,505.19	\$ 37,140,625.17	\$ 16,876,388.89
TOTAL	\$ 77,939,519.25		





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

El saldo reflejado de **\$77,939,519.25** (Setenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos 25/100 m. n.) corresponden **\$61,194,084.86** (Sesenta y Un Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro Pesos 86/100 m.n.) a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 16,745,434.39** (Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 39/100 m.n.) a adquisiciones con recurso de subsidio estatal e ingresos propios

El registro de éstos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019 y 2020; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

ACTIVOS INTANGIBLES

Este rubro refleja el saldo de **\$5,305,166.53** (Cinco Millones Trecientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 53/100 m.n.); que corresponden a software y licencias adquiridos en donde **\$5,054,867.47** (Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 47/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 250,299.06** (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 06/100 m.n.).

ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.

PASIVOS

Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de **\$ 108,980,844.91** (Ciento Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 91/100 m.n.) representa el monto de los



adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales **\$2,773,113.57** (Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Trece Pesos 57/100 m.n.) corresponden a proveedores, **\$61,987,027.62** (Sesenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete Pesos 62/100 m.n.) a Servicios personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente es por pago de gratificación anual, las aportaciones de Fondo de Pensiones e ISSSTE no pagadas, **\$43,416,427.75** (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 75/100 m.n.) a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y **804,275.97** (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 97/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo

B. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de **\$ 13,186,410.30** (Trece Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Pesos 30/100 m.n.), que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 31 de diciembre 2020.

Modificaciones al Patrimonio Generado

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de **-\$20,440,635.32** (Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 32/100 m.n.)

C. Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión

En el periodo que se informa se registraron ingresos por **\$5,808,472.82** (Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos 82/100 m.n.) de los cuales **\$5,746,539.00** (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 m.n.) corresponden a Ingresos por Venta



de Bienes y Prestación de Servicios y \$ 61,933.82 (Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 82/100 m.n.) por concepto de intereses de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$ 182,198,785.25** (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Noventa y ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 25/100 m.n.)

Otros Ingresos y Beneficios

En lo que respecta a este concepto se obtuvieron ingresos por \$28,683.03 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 03/100 m.n.) en el periodo que se reporta.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias

Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$196,650,498.19** (Ciento Noventa y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 19/100 m.n.) el cual corresponde a los siguientes gastos.

Gastos de Funcionamiento

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **\$184,379,447.19** (Ciento Ochenta y Cuatro Millones trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 19/100 m.n.), Materiales y Suministros **\$ 6,750,776.25** (Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Setenta y Seis Pesos 25/100



Handwritten signature and the number 5.



m.n.) y Servicios Generales de \$ 5,520,274.75 (Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 75/100 m.n.).



Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

En el periodo que se informa se refleja un saldo de \$16,517,664.18 (Dieciséis Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 18/100 m.n.) correspondientes a depreciaciones y amortizaciones.

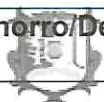
D. Estado de Flujo de Efectivo

Análisis de los Saldos Inicial y Final

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo de \$ 88,752,335.62 (Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trecientos Treinta y Cinco Pesos 62/100 m.n.).

Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.

CONCEPTO	2020
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ -14,562,210.12
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.0
Depreciaciones	0.0
Amortizaciones	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0
Partidas extraordinarias	0.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ - 14,562,210.12



[Firma manuscrita]



2. NOTAS DE MEMORIA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Modificado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado





3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

De acuerdo con la información publicada el 12 de enero de 2021 por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al cierre del 2020 se perdieron un total de 647 mil 71 puestos de trabajo registrados ante la institución en México, quedando 19 millones 773 mil 732 puestos afiliados, siendo ésta la mayor pérdida para un año de registro.

Dicha pérdida, fue marcada por un año con crisis sanitaria y económica detonada por la pandemia de covid-19 y las medidas de confinamiento y suspensión de actividades con el fin de contenerla.

Por otra parte, de acuerdo al consenso consultado por el Banco de México, en el cuarto trimestre se previó que la recuperación económica perderá fuerza y el Producto Interno Bruto (PIB) registrará un crecimiento trimestral de apenas 1.7 por ciento, luego de un repunte de 12.0% durante el tercer trimestre.

En cuanto al tipo de cambio, al cierre, bajó de 22.00 a 21.69 pesos y la inflación cerrará en 3.95 por ciento, según los pronósticos.

Además de eso, según cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el comercio exterior de diciembre de 2020 indicó un superávit comercial de 6,262 millones de dólares, así como que el valor de las exportaciones de mercancías fue de 43,163 millones de dólares, de los cuales 41,185 millones



[Firma manuscrita]



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

corresponden a exportaciones no petroleras, mostrando una variación anual de 11.5% y un crecimiento neto de 13.1% en las exportaciones no petroleras y una caída de (-)14.2% en las petroleras.

En lo que respecta a las importaciones, el valor de las mercancías sumo 36,901 millones de dólares, monto que implicó un aumento anual de 3.7%, de las cuales se vio reflejado un ascenso del 5.5 por ciento en las importaciones no petroleras y un descenso de (-) 12.5% en las petroleras.

Este el contexto expuesto, para el 2021 se mantiene una expectativa de crecimiento de 3.2%, lo que representa retos significativos para la economía mexicana, el mercado laboral y para el sistema financiero.

Entorno Local

A nivel estatal, es innegable que no solo en cuarto trimestre, sino que en todo 2020, el efecto de la pandemia provocó una afectación marcada en cada uno de los sectores económicos, enfrentándose a situaciones extremas como la puesta en cuarentena o distanciamiento social o el cierre de negocios, por señalar algunas de las medidas tomadas.

En congruencia con dicha afectación y de acuerdo con los datos arrojados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la entidad mostró una caída en el registro de puesto de trabajo asegurados del -1.9% al cierre de 2020.

Además, de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI, en los Indicadores de Coyuntura de Economía, el volumen de producción de oro a octubre era de 8.3 kilogramos y, el de plata, de 480 kilogramos mensuales.

Conjuntamente, tal como lo afirmó el Secretario General de Gobierno del Estado, el cierre del ejercicio fue financieramente difícil para Nayarit por la escasa captación de ingresos propios y los recortes de participaciones federales, que según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fue de al menos 796 millones de pesos.

Sin duda, mover la economía local ofreció un panorama complicado y más aún que, se continua con la permanencia de las medidas tomadas con motivo del COVID-19,



[Firma manuscrita]



cambiando radicalmente la dinámica tanto laboral, económica y financiera de la entidad y, del mundo entero.

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

c). Autorización e historia

• Creación del Ente

Con la transformación del esquema institucional plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos A partir de junio de 2018, se crean las Fiscalías Generales en los Estados como entes encargado de procuración.

En el ámbito local a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se fortalecen las nuevas disposiciones constitucionales, regulando para ello, el funcionamiento e integración de la Fiscalía General en el Estado de Nayarit, así como el de dotarla como una institución de naturaleza autónoma, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Además, en enero de 2020, fue publicado el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, cuyas disposiciones contienen la estructura detallada de la conformación del ente encargado de la procuración de justicia en el Estado.

• Principales cambios en su estructura

En el cuarto trimestre, se mantuvieron los cambios en la estructura de la Fiscalía, para el despacho de los asuntos de su competencia, realizados en el mes de julio a través de una reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, precisamente en su artículo 5, cuya estructura quedó conformada como se precisa a continuación:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y



[Firma manuscrita]



VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo, que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a los dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

- **Principal actividad**

La función principal de la Fiscalía General del Estado es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.



[Firma manuscrita]



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

Marco Jurídico Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

- **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado "Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

- **Estructura organizacional básica**

El reformado artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, establece que este Ente Público, contará con los órganos siguientes:

I. Sub Fiscal General;





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Conjuntamente, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica establecida en su Ley, para quedar de la forma siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. La Unidad de Análisis Criminal.

B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).





- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

Normatividad Aplicable

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de





Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.

**FISCALIA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

Postulados Básicos:

Los postulados básicos que aplica la Fiscalía son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.





**FISCALIA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

Devengo Contable

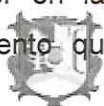
Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su



9



composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Método para la Actualización

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

Operaciones en el extranjero

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

Método de valuación de la inversión en acciones

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

Sistema y método de valuación de inventarios

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

Beneficios a empleados

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

Provisiones

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

Reservas

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas





Cambios en políticas contables y correcciones de errores

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Reclasificaciones

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Depuración y cancelación de saldos

La Fiscalía General del Estado, aun no se tiene contempladas medidas en materia de depuración.

7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

Vida útil o porcentaje de depreciación

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de \$ **77,939,519.25** (Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos 25/100 m.n.) corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

Cambio en el porcentaje de depreciación

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.





Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAVARRA

Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.

c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos

d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

Descripción	2018	2019	Ene-Dic 2020
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,789,696.72	\$ 5,901,927.88	\$ 5,161,217.44
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	231,623.06	163,718.90	699,998.75
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,448,263.99	2,583,203.93	3,806,451.93
Vehículos y Equipo de Transporte	17,158,087.94	16,194,057.13	5,506,378.22
Equipo de Defensa y Seguridad			576,228.00
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	294,833.48	12,297,717.33	1,126,114.55
Subtotal	\$ 23,922,505.19	\$ 37,140,625.17	\$ 16,876,388.89
TOTAL	\$ 77,939,519.25		





9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

La recaudación de los recursos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, se encuentran contemplados en el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de los Ingresos Obtenidos por el Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía General del Estado, por sus Actividades de Producción, Comercialización o Prestación de Servicios, celebrado con el Gobierno del Estado, instrumento jurídico que cobra sustento en lo establecido en el Artículo Cuarto de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; mismos que son recaudados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

13. PROCESO DE MEJORAS

Principales Políticas de Control Interno

La Fiscalía cuenta con un marco normativo base como lo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a partir del 23 de enero de 2020 con un Reglamento Interior, como instrumentos de control interno ya que regula lo relativo al funcionamiento de las diversas áreas que la integran; cabe señalar que al cierre del cuarto trimestre se cuenta con los lineamientos que norman la comprobación del gasto con el fin lograr el objetivo principal de la modernización administrativa, que es la simplificación y sencillez de los procedimientos de trabajo

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se presenta información segmentada





**FISCALIA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.

16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

ATENTAMENTE


LTC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT


C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

